



Juntos por el
CAMBIO

Concejo Municipal Reconquista

Concejal UCR: Walter Kreni

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /23.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M.-a través de la propia Intendencia si resultara posible-, a raíz de la observación directa que a este Concejo le hiciera un contribuyente de este municipio, atine a **aconsejar** qué tipo de **respuesta** razonable, verosímil y concluyente puede darse al recurrente, en virtud de **hechos** que me hiciera conocer en la entrevista mantenida días atrás. En la ocasión que comento, el vecino, que fuera motivo de **imposición de multa** como consecuencia de una infracción de tránsito por llevar en su vehículo (camioneta) personas en la caja de carga, hecho que está expresamente vedado por la Ley 24.449 a la que esta Municipalidad adhiriera mediante la Ordenanza 6.704 sancionada el 30 de diciembre de 2.010. Ahora bien, aquél, al pretender hacer su **descargo administrativo** en la oficina municipal correspondiente, argumentó en su favor ser testigo presencial de acciones que se llevan a cabo a través de personal municipal de distintas jerarquías, en flagrante violación de las disposiciones regulatorias en materia de seguridad vial (tránsito) tales como: circulación en motos sin éstas estar dotadas de los mínimos aditamentos de seguridad (luces y demás), algunas bastante desmanteladas (motos mosquito), el no uso de cascos protectores; camiones afectados a prestar servicios municipales transportando empleados en la caja de carga; agentes en las palas de las máquinas excavadoras o similares y sin ningún tipo de protección... eso además de un **sinfín de situaciones anómalas** a su juicio que, no sin justificada **preocupación**, eran **toleradas** por **funcionarios** y empleados de planta de **grados superiores**.

SALA DE SESIONES, .. de marzo de 2023.-

FUNDAMENTOS:

Los reconquistenses vemos a diario que lo relatado por el contribuyentes una realidad palpable e incontratable. Se ha hecho una costumbre arraigada, que personal municipal -en muchos casos- goza de cierta inmunidad a la hora de cometer actos reñidos con el marco jurídico vigente. Y ello, en buena medida, es producto de la desidia de los funcionarios y personal superior que hacen la vista de lado, dejando pasar situaciones que, al común de la gente, no se le tolera ni mínimamente.



Juntos por el
CAMBIO

Concejo Municipal Reconquista

Concejal UCR: Walter Kreni

Ahora bien, ante el reclamo expreso, conciso y concreto de un vecino, es necesario que, desde el lugar asignado por voluntad popular a cada uno de los representantes electos, la respuesta llegue con contundencia para que ésta conforme no solo al recurrente, sino a todos los actores sociales de nuestra comunidad que ven -como ese mismo ciudadano-, la existencia cada vez más acentuada de hijos y entenados.

No se trata de eximir de la multa que le cabe a éste por la infracción que cometiera, sino de modificar drásticamente las costumbres arbitrarias arraigadas en casi todos los estratos de nuestra administración municipal, que nos dejan a todos frente a la consagración de irritantes privilegios que nunca, a lo largo de muchos años, se pudieron suprimir.

En consecuencia, dejo al Sr. Intendente planteada esta inquietud, en la esperanza que pueda Ud., como máxima autoridad del gobierno local, encausar políticas públicas conducentes a restaurar decididamente el imperio del orden y las normas vigentes.

Considero apropiado a lo expuesto, me diga Ud. qué tipo de respuesta debo dar al vecino que acudiera a realizar el planteo, ya que es el compromiso que he asumido con mis representados, no solo legislar para la ciudad, sino acompañarlos en sus demandas, siempre con la verdad, sentido ético y apego a la ley.